63001310300120220021900

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00219

Se aportó por el apoderado judicial de la ejecutante en este asunto, memorial en el cual solicita la

terminación del proceso por cuanto el demandado hizo abonos a las obligaciones suficientes para

que la obligación quede al día hasta el 11 de agosto del 2022.

En efecto, solicita el apoderado judicial de la ejecutada, que se disponga el levantamiento de las

medidas cautelares, solicitud que el despacho estima procedente por cuanto se encuentran

canceladas las costas del proceso que originó el proceso ejecutivo

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PPRIMERO: Se declara la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento del embargo y posterior secuestro del bien inmueble de

propiedad del demandado, señor CARLOS HUMBERTO RINCÓN GIRALDO, identificado con matrícula

inmobiliaria 280-31460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. Líbrese oficio

a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, informando lo aquí decidido.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos solicitados por el apoderado judicial de la

parte demandante, por cuanto la demanda se presentó de manera digital.

CUARTO: En firme este auto se ordena el archivo

NOTIFÍQUESE

A

Firmado Por: Maria Andrea Arango Echeverri Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2fc39bf4adfa8cbead0d0785b221f20f499fe4c08bdd0fc50130563d600235c7

Documento generado en 23/09/2022 07:36:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica